



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 1 de 3

**Dirección General de  
Inocuidad Agroalimentaria,  
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04. **9147** -2023

Ciudad de México a **11 OCT 2023**

**C. JESÚS GASPAR FERREIRA  
REPRESENTANTE DEL LEGAL DEL LABORATORIO  
INTEGRADORA DE AGRONEGOCIOS VILLA DE  
TANCITARO S.A. DE C.V. "TEKNOLAB"  
PRESENTE**

Hago referencia a su solicitud ingresada el 16 de junio de 2023 a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), a través de oficialía de partes del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual solicita la aprobación del **Laboratorio "Integradora de Agronegocios Villa de Tancitaro" S.A. de C.V. "TEKNOLAB"** como Laboratorio de Pruebas para realizar análisis de residuos de plaguicidas en vegetales.

Al respecto, hago de su conocimiento que derivado de la revisión documental, la visita de inspección realizada del 6 al 7 de septiembre de 2023 y el dictamen de validación emitido por el Comité de Evaluación de la DGIAAP en su sesión No. 56 con fecha 5 de octubre de 2023, según lo establece los artículos 138 y 142 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016; artículo 28 del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014, y artículo 2 fracción III del ACUERDO por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en Animales y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2022, se resuelve otorgar la aprobación adjunta al presente documento con clave: **LB-161023-16-VEG-002** y vigencia del 16 de octubre de 2023 al 16 de octubre de 2025.

Lo anterior, por haber demostrado que cuenta con las instalaciones, equipo, personal técnico, organización y métodos operativos que respaldan su competencia técnica para realizar análisis químicos en el marco del alcance:

MA-LT-1, Método para la determinación multiresiduos de plaguicidas por GC/EM/EM y LC/EM/EM, basado en la metodología Quechers; European Estándar Method EN 15662, 2019: Método Multiple para la determinación de residuos de plaguicidas mediante análisis basados en GC-MS/MS y LC-Ms/MS tras extracción con acetonitrilo y limpieza SPE por dispersión considerando los siguientes analitos.

FOLIO INTERNO.05.0805/2023  
JL/./apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX  
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 [gestion.dgiaap@senasica.gob.mx](mailto:gestion.dgiaap@senasica.gob.mx) [www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)







**Dirección General de  
Inocuidad Agroalimentaria,  
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04. **9147** -2023

**Grupo 2. Alto contenido de ácido y alto contenido de agua (Matriz Aguacate) .**

**Para GC-MS/MS:**

2,4-D-methyl, 2,6-Dichlorobenzonitrile (Dichlorobenil), Acrinathrin, Aldrin, Ametrina, Benfuralin, Benzoximate, BHC-alpha (benzene hexachloride), Beta-HCH, BHC-gamma (Lindane, gamma HCH), Bifenox, Bifenthrin, Bitertanol, Boscalid, Bromacil, Bromophos-ethyl, Bromophos-methyl, Bromopropilate, Bupiramate, Butafenacil, Butralin, Cadusafos, Carbophenothion, Carboxin, Carfentrazone-ethyl, Chlobenside, Chlordane, Chlorfenapyr, Chlorfenvinphos, Chlorobenzilate, Chloroneb, Chloropropylate, Chlorpropham, Chlorpyrifos, Chlorpyrifos-methyl, Chlorthal-dimethyl (DCPA), Chlorthiophos, Chlozolate, Clodinafop-propargyl, Clomazone, Coumaphos, Cyanophos, Cyflufenamid, Cyfluthrin I, Cypermethrin (Zeta), Cyproconazole, DDD-4,4, DDE-o,p', Delta-HCH, Deltamethrin, Demeton-S, Demeton-S-methyl, Desmetryn, Di-allate, Diazinon, Dichlofenthion, Dichlorvos, Dieldrin, Difenoxyuron, Diflufenican, Dimethachlor, Dimethenamid, Dimethomorph, Dimoxystrobin, Diniconazole, Dinoseb, Diphenamid, Diphenylamine, Disulfoton, Endosulfan II (beta isomer), Endosulfan sulfate, Endrin, EPN, Esfenvalerate, Etaconazole, Ethiofencarb, Ethion, Ethofumesate, Ethoprophos, Etofenprox, Etoxazole, Famoxadone, Fenamidone, Fenarimol, Fenbuconazole, Fenfuram, Fenhexamid, Fenitrothion, Fenothiocarb, Fenpropathrin, Fensulfothion, Fenthion, Fenvalerate, Fipronil, Flamprop-methyl, Flucythrinate, Fludioxonil, Flufenacet, Flumetralin, Flumioxazin, Fluoroglycofen-ethyl, Flurtamone, Flusilazole, Fonofos, Fosthiazate, Haloxyfop-methyl, Heptachlor exo-epoxide (isomer B), Heptenophos, Irgarol 1051, Isazofos, Isofenphos, Kresoxim-methyl, Lambda-Cyhalothrin, Malaoxon, Metalaxyl, Metazachlor, Methacrifos, Methidathion, Methiocarb, Methoprotetryne, Methyl-parathion, Mevinphos, Molinate, Myclobutanil, Nuarimol, Oflurace, Oxadixyl, Oxyfluorfen, Paclobutrazol, Paraoxon-methyl, Parathion, Penconazole, Pentachloronitrobenzene, Permethrin, Phenothrin, Phorate, Phosmet, Piperophos, Pirimiphos-methyl, Profenofos, Prometryn, Propazine, Propiconazole, Propoxur, Pyraflufen-ethyl, Pyrazophos, Pyriproxyfen, Quinoxifen Quisalofop-ethyl, Simetryn, Sulfallate, Tau-Fluvalinate, Tebufenpyrad, Tecnazene, Terbacil, Terbufos, Terbutylazine, Tetrachlorvinphos, E-isomer, Tetraconazole, Tetradifon, Tetramethrin, Thiazopyr, Thiobencarb (Benthiocarb), Tolclofos-methyl, Triadimenol, Trichloronat, Trifloxystrobin, Trifluralin, Triphenyl phosphate, Triticonazole, Vinclozolin, Zoxamide.

**Para LC-MS/MS:**

Acephate, Boscalid, Carbendazim, Chlorpyrifos, Dimethoate, Imidacloprid, Methamidophos, Thiabendazole, Thiamethoxam, Pyraclostrobin.

Asimismo, le comunico que personal oficial de esta Dirección General podrá realizar en cualquier tiempo y lugar, verificaciones al desempeño de las actividades de la competencia técnica del **Laboratorio "Integradora de Agronegocios Villa de Tancitaro" S.A. de C.V. "TEKNOLAB"** con el fin de constatar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó la aprobación en comento, por lo que debe cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en las disposiciones legales aplicables.

No omito mencionar que para la emisión de Reporte de Informe de Resultados, debe apegarse a lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, así como informar mensualmente sus actividades a la DGIAAP conforme al formato que se le enviara por medio de la circular correspondiente a través

FOLIO INTERNO.05. 0805/2023  
JLLC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX  
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 [gestion.dgiaap@senasica.gob.mx](mailto:gestion.dgiaap@senasica.gob.mx) [www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)





**Dirección General de  
Inocuidad Agroalimentaria,  
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04. **9147** -2023

de la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, y Control Orgánico, en formato electrónico Excel y PDF, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, al correo electrónico que señale la circular en comentario.

Finalmente, puntualizo en informar en todo momento por escrito a este Servicio Nacional cualquier cambio en el domicilio o razón social, así como cambios del personal adscrito al laboratorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
El Director General

**M. C. Leandro David Soriano García**



C.c.p ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente  
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.- DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO.- Presente  
Q.A. MAYREN CRISTINA ZAMORA NAVA.-DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD AGROALIMENTARIA.- Presente.

FOLIO INTERNO.05. 0805/2023  
JCLL/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX  
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 [gestion.dgiaap@senasica.gob.mx](mailto:gestion.dgiaap@senasica.gob.mx) [www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE







# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



# SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Con fundamento en el artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracción II, 3° fracción XIV, 4° fracciones IV y XVII, 53 fracción I, 56 y 60 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 7° fracción XXVI, 19 fracción I inciso j, fracción VIII, 42 Bis, 48 fracción IV y 49 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; artículos 121 fracción III, 134, 135, 137, 138 y 140 primer párrafo, 143, 151 y 152 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 inciso B, fracción V e inciso C, 19 fracciones IV, XXII y XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción III, 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 2, 6 inciso d), 22, 25, 26, 27, 28 fracción I inciso d, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 30, 32, Anexos 1 y 5, del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014 y artículo 2 fracción III, 3, 7, 8, 12, 21 y 22 fracción III del Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los Bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en Animales y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales.

Así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2022 se otorga la presente:

## APROBACIÓN

Clave: LB-161023-16-VEG-002

A:

### INTEGRADORA DE AGRONEGOCIOS VILLA DE TANCITARO S.A. DE C.V.

Para desempeñarse como:

Laboratorio de Pruebas para realizar análisis de residuos de plaguicidas en vegetales.

Para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

M.C. Leandro David Soriano García  
Director General

Ciudad de México a 11 OCT 2023

**Vigencia:** 2 años a partir de la fecha de emisión

JLC / apm / app









**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

## Disposiciones legales

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal

Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de Órganos de Coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los Bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en Animales y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

## Alcance

MA-LT-1, Método para la determinación multiresiduos de plaguicidas por GC/EM/EM y LC/EM/EM, basado en la metodología Quechers; European Estándar Method EN 15662, 2019:Método Multiple para la determinación de residuos de plaguicidas mediante análisis basados en GC-MS/MS y LC-Ms/MS tras extracción con acetonitrilo y limpieza SPE por dispersión.

### Grupo 4b. Alto contenido de aceite e intermedio contenido de agua (Matriz Aguacate).

#### Para GC-MS/MS:

2,4-D-methyl, 2,6-Dichlorobenzonitrile (Dichlorobenil)),Acrinathrin, Aldrin, Ametrina, Benfuralin, Benzoximate, BHC-alpha (benzene hexachloride), Beta-HCH, BHC-gamma (Lindane, gamma HCH), Bifenox, Bifenthrin, Bitertanol, Boscalid, Bromacil, Bromophos-ethyl, Bromophos-methyl, Bromopropilate, Bupiramate, Butafenacil, Butralin, Cadusafos, Carbophenothion, Carboxin, Carfentrazone-ethyl, Chlobenside, Chlordane, Chlorfenapyr, Chlorfenvinphos, Chlorobenzilate, Chloroneb, Chloropropylate, Chlorpropham, Chlorpyrifos, Chlorpyrifos-methyl, Chlorthal-dimethyl (DCPA), Chlorthiophos, Chlozolate, Clodinafop-propargyl, Clomazone, Coumaphos, Cyanophos, Cyflufenamid, Cyfluthrin I, Cypermethrin (Zeta), Cyproconazole, DDD-4,4, DDE-o,p', Delta-HCH, Deltamethrin, Demeton-S, Demeton-S-methyl, Desmetryn, Di-allate, Diazinon, Dichlofenthion, Dichlorvos, Dieldrin, Difenoxuron, Diflufenican, Dimethachlor, Dimethenamid, Dimethomorph, Dimoxystrobin, Diniconazole, Dinoseb, Diphenamid, Diphenylamine, Disulfoton, Endosulfan II (beta isomer), Endosulfan sulfate, Endrin, EPN, Esfenvalerate, Etaconazole, Ethiofencarb, Ethion, Ethofumesate, Ethoprophos, Etofenprox, Etoxazole, Famoxadone, Fenamidone, Fenarimol, Fenbuconazole, Fenfuram, Fenhexamid, Fenitrothion, Fenothiocarb, Fenpropathrin, Fensulfthion, Fenthion, Fenvalerate, Fipronil,

JLCC / apm / app









### Alcance

Flamprop-methyl, Flucythrinate, Fludioxonil, Flufenacet, Flumetralin, Flumioxazin, Fluoroglycofen-ethyl, Flurtamone, Flusilazole, Fonofos, Fosthiazate, Haloxyfop-methyl, Heptachlor exo-epoxide (isomer B), Heptenophos, Irgarol 1051, Isazofos, Isafenphos, Kresoxim-methyl, Lambda-Cyhalothrin, Malaoxon, Metalaxyl, Metazachlor, Methacrifos, Methidathion, Methiocarb, Methoprotryne, Methyl-parathion, Mevinphos, Molinate, Myclobutanil, Nuarimol, Oflurace, Oxadixyl, Oxyfluorfen, Paclobutrazol, Paraoxon-methyl, Parathion, Penconazole, Pentachloronitrobenzene, Permethrin, Phenothrin, Phorate, Phosmet, Piperophos, Pirimiphos-methyl, Profenofos, Prometryn, Propazine, Propiconazole, Propoxur, Pyraflufen-ethyl, Pyrazophos, Pyriproxyfen, Quinoxyfen Quizalofop-ethyl, Simetryn, Sulfallate, Tau-Fluvalinate, Tebufenpyrad, Tecnazene, Terbacil, Terbufos, Terbutylazine, Tetrachlorvinphos, E-isomer, Tetraconazole, Tetradifon, Tetramethrin, Thiazopyr, Thiobencarb (Benthiocarb), Tolclofos-methyl, Triadimenol, Trichloronat, Trifloxystrobin, Trifluralin, Triphenyl phosphate, Triticonazole, Vinclozolin, Zoxamide.

#### Para LC-MS/MS:

Acephate, Boscalid, Carbendazim, Chlorpyrifos, Dimethoate, Imidacloprid, Methamidophos, Thiabendazole, Thiamethoxam, Pyraclostrobin..



